



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 180

LIMA, 30 DE JUNIO DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de junio de 2020, la Regidora metropolitana Jessica Huamán Vilca presenta una Moción sobre datos y registro de las ollas comunes en Lima Metropolitana;

Que, con Ordenanza N° 2155-MML se aprueban las acciones municipales de lucha contra la anemia estableciéndose: Declarar como una política local la lucha contra la anemia en niños y niñas de Lima Metropolitana”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 383-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Orientaciones sobre condiciones sanitarias mínimas para preparar alimentos en “olla común” en situaciones de emergencia sanitaria;

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Recomendar a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad de Lima, elaboren una base de datos y registro de las ollas comunes implementadas en Lima Metropolitana con el fin de identificarlas y así canalizar de forma oportuna la ayuda humanitaria correspondiente.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE